

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2016, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades. Epígrafe informes urbanísticos.
2. Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios públicos y realización de actividades, en su epígrafe: Servicio de expedición de copia o documentos administrativos.

Los expedientes permanecerán expuestos al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Nanclares de la Oca, a 25 de octubre de 2016

*El Alcalde-Presidente*

**JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA**